

INFORME. Medellín, 24 de marzo de 2021. Le informo, señor Juez, que desde el 24 de febrero de 2020 se requirió a la parte interesada para que gestionara lo necesario a fin de clarificar a qué se debía la observación de “DIRECCIÓN MALA” dejada por la empresa de mensajería en relación con la notificación del codemandado José Antonio Rodríguez, quien falta por notificarse, y a la fecha nada se ha manifestado al respecto. Adicionalmente, se encuentra pendiente de resolver un memorial presentado por la mandataria de la aseguradora demandada, donde se informa que la única dirección que tienen es la que se encuentra aportada en el expediente. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| Demanda | Verbal |
| Demandante: | María Elena Yepes Amaya |
| Demandados: | José Antonio Rodríguez y otros |
| Radicado: | 050013103021-2019-00232-00 |
| Asunto: | Requerimiento |

Teniendo en cuenta el anterior informe, se requiere a la parte actora, en quien recae la carga de la integración de la litis, para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado por auto del 24 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 28 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 7 de 4 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria